

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0008962 - SDQS No. 3179812026.**

A los 15 días del mes de mayo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Radicado de entrada: | No. 2026BAER0008962 - SDQS No. 3179812026. |
| Número del radicado de salida | No. 2026BAEE0008090. |
| Expedida por | SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 / 05 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.


JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0008090.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de mayo del año 2026 a las 03: 50 horas.


Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista 

Bogotá D.C., 2026-05-15 06:44:53


Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0008962 - SDQS No. 3179812026.

Respetado(a) ANÓNIMO;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon □ Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez □ Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0008962 – SDQS No. 3179812026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *TIENE UN PERRO CONSTANTEMENTE AMARRADO (...) VECES LOS FINES DE SEMANA QUE NO SE ABRE EL ESTABLECIMIENTO EL PERRO PERMANECE ALLI SOLO SIN CUIDADO NI ATENCION. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 76 No. 78 – 13, barrio Tabora, localidad de Engativá, cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

| FECHA DE LA VISITA | RESULTADO DE LA VISITA | OBSERVACIONES |
|--------------------|------------------------|---|
| 06 de mayo de 2026 | Visita fallida | Al llegar al predio se llama con insistencia a la puerta donde pese a que se escuchan los ladridos de un canino pero nadie atiende, se realiza labor de vecindario donde en un local aledaño se indaga con un trabajador del lugar sobre información de los tenedores o sus horarios pero no posee información. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin. |

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF FABIAN MERCHAN

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF J.F. RODRIGUEZ



PROCESO SEGUIMIENTO ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-003

Versión: 5.0

| | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------------|----------------------------------|
| NÚM. DE CASO DE LA BASE DE DATOS | ESC 20717 | FECHA DE LA DILIGENCIA: | 6 | 05 | 26 | HORA INICIAL: | 10:21 | HORA FINAL: | 10:27 | |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA | | TIPO DE DILIGENCIA: | Acompañamiento | <input type="radio"/> | Operativo | <input type="radio"/> | Oficio | <input type="radio"/> | Otro | <input checked="" type="radio"/> |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN | Gravedad Leve | <input type="radio"/> | Gravedad Media | <input checked="" type="radio"/> | Gravedad Alta | <input type="radio"/> | No Aplica | <input type="radio"/> | No Especificado | <input type="radio"/> |
| NÚMERO DE RADICADO O QUEJA | 202584600027388 7158402029 | MOTIVO DE VISITA | Verificación de Condiciones | | | | | | | |

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

| | | | | | | | | |
|----------------------------------|--------------------|--------------------|--------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------------|-----------------------|
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: | | Tipo de documento: | CC | <input type="radio"/> | Pasaporte | <input type="radio"/> | Cédula Extranjera | <input type="radio"/> |
| Número de documento: | | Género: | F | <input type="radio"/> | M | <input type="radio"/> | Otro | <input type="radio"/> |
| Dirección de la diligencia: | Calle 76 # 39 - 13 | | | | | | Estrato: | |
| Localidad: | Engativá | Barrio: | Taborá | | | Teléfono: | | |
| Relación con el(los) animal(es): | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|-------------------------|--------|------------------------------------|----------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|
| NOMBRE DEL PROPIETARIO: | | Tipo de documento: | CC | <input type="radio"/> | Pasaporte | <input type="radio"/> | Cédula Extranjera | <input type="radio"/> |
| Número de documento: | | Teléfono: | | Género: | F | <input type="radio"/> | M | <input type="radio"/> |
| E-mail: | | Personas que habitan en el predio: | Adultos | <input type="radio"/> | Adultos mayores | <input type="radio"/> | Menores | <input type="radio"/> |
| Tipo de vivienda: | Propia | <input type="radio"/> | Arriendo | <input type="radio"/> | Familiar | <input type="radio"/> | Autoriza ingreso al inmueble: | |

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

| | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Motivo de Visita Fallida: | Dirección no encontrada | <input type="radio"/> | Dirección no existe | <input type="radio"/> | No se encuentra el animal | <input type="radio"/> | Ausencia de tenedor responsable | <input checked="" type="radio"/> | No se permitió el ingreso | <input type="radio"/> | | |
| ¿Se deja comunicación?: | SI | <input checked="" type="radio"/> | No | <input type="radio"/> | No aplica | <input type="radio"/> | Plazo (días): | 3 | Tipología de la Petición | Gravedad Leve | <input type="radio"/> | |
| El tenedor reprogramó: | SI | <input type="radio"/> | No | <input checked="" type="radio"/> | No aplica | <input type="radio"/> | Fecha/hora: | | Gravedad Media | <input type="radio"/> | Gravedad Alta | <input type="radio"/> |
| Próxima actuación: | Reprogramar sin policía | <input checked="" type="radio"/> | Reprogramar con policía | <input type="radio"/> | Remitir a Inspección de Policía | <input type="radio"/> | Remitir a GELMA | <input type="radio"/> | Cerrar el Caso | <input type="radio"/> | | |
| Fue posible observar el animal: | SI | <input type="radio"/> | No | <input checked="" type="radio"/> | No aplica | <input type="radio"/> | Estado: | | | | | |

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se llama con insistencia a la puerta donde, pese a que se escuchan los ladridos de un canino nadie atiende, se realiza labor de vecindario donde en un local al lado se incluye con un trabajador del lugar sobre información de los Tenedores o sus horarios pero no posee información.

| | | | |
|-----------------|--------------------------|---|---------------|
| FAUNA SILVESTRE | Acta de Incautación No.: | Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: | No. Animales: |
|-----------------|--------------------------|---|---------------|

| | |
|--|---|
| SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS | Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774. |
| | El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: |

| | | |
|--|----------------|--|
| Señor (a) propietario (s): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2094 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016. | Nombre: | |
| | Firma: | |
| | Cargo / placa: | |
| | Entidad: | |

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

| | | | | | | |
|---|----|-------------------------------------|---|---|-----------------------------------|---|
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | Número de Individuos valorados | 1 | Número de Conceptos favorables | 1 |
| Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | Número de Folios anexados de procedimiento de campo | 1 | Número de Conceptos desfavorables | 0 |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar? | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | | | Número de Conceptos pendientes | 0 |